



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-38460475-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-38460475-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de la forma farmacéutica, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada PERMIXON / SERENOA REPENS, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / 320 mg, Certificado N° 38.874.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A. a cancelar las presentaciones de venta de la Especialidad Medicinal denominada PERMIXON / SERENOA REPENS, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / 320 mg, aprobada por Certificado N° 38.874, según se detalla a continuación: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.874, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2018-38460475-APN-DGA#ANMAT